

INFORME SECRETARIAL. - Salento, 27 de marzo de 2023

Del presente proceso Ejecutivo singular instaurado por DANIELA ZAPATA PAREJA contra CARLOS ANTONIO BERRIO GONZALEZ, con el memorial que antecede contentivo de liquidación adicional que ha presentado la parte actora, doy cuenta al señor Juez. Provea.



DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario

Proceso:	Ejecutivo singular No. 636904089001- 2015-00078-00
Ejecutante:	Daniela Zapata Pareja
Ejecutados:	Carlos Antonio Berrio González
Decisión:	Ordena traslado liquidación adicional del crédito
Auto:	Interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SALENTO-QUINDIO

Salento, treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veintitrés (2023)

Dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, promovido por DANIELA ZAPATA PAREJA contra CARLOS ANTONIO BERRIO GONZALEZ, se tiene que la parte demandante ha presentado LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO entre el octubre de 2020 a marzo de 2023, por lo que, se ordenará, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 numerales 2 del Código General del Proceso, correr traslado por el término de tres (3) días de dicha liquidación a la parte demandada para que si tiene a bien, formule objeciones relativas al estado de cuenta. Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Dentro del presente proceso Ejecutivo singular promovido por DANIELA ZAPATA PAREJA contra CARLOS ANTONIO BERRIO GONZALEZ, se corre traslado por el término de tres (3) días de la liquidación adicional del crédito presentada por

la parte demandante para los fines indicados en la citada norma.

SEGUNDO: Vencido dicho traslado, se dará cuenta para disponer lo pertinente.

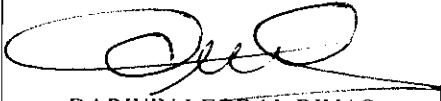
NOTIFIQUESE.



MILLER GAITAN MARTINEZ
Juez

EL AUTO ANTERIOR SE
NOTIFICAPOR ESTADOS DE HOY:

10 DE ABRIL 2023



DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario